

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 0 1 JUL. 2008

Res. H Nº 781-08

Expte. Nº 4.551/07

VISTO:

La resolución H Nº 754/07 mediante la cual se aprueba el contrato de Locación de Servicios del Sr. Martín Daniel SALVA vigente al 31 de diciembre del año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Daniel SALVA se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas técnicas administrativas que se le asignaron en la División Informática y Vice-Decanato de esta Dependencia;

Que las tareas que desarrolla el Sr. SALVA necesitan ser continuadas, dada la importancia que revisten para la Facultad (Régimen de Permanencia Docente y apoyo informático a oficinas del área contable);

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender los gastos emergentes de su contratación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de **locación de servicios** celebrado entre esta Facultad y el Sr. Martín Daniel SALVA, D.N.I. N° 29.164.905, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el pago de los honorarios del contratado a la partida 3-4-6 - SERVICIOS NO PERSONALES- Servicios Informáticos -, del presupuesto de esta Dependencia.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. para su toma de razón y demás efectos.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ SECRETARIA

Facultad de Humanidades U.N.Sa.

ESP. FLOR de MARIA del V. RIONDA DECANA

Facultad de Humanidadas - U.N.Sa.



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

.// 781-08

PEONIN PIRMA PROPOS

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Expte. Nº 4.126/08

---- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA CONTRATANTE, representada en este acto por la Decana, PROF. FLOR DE MARIA DEL VALLE RIONDA, D.U. Nº 6.047.039, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Sr. MARTIN DANIEL SALVA, D.N.I.Nº 29.164.905, domiciliado en Los Cardones Nº 255, Barrio Tres Cerritos, en lo sucesivo EL CONTRATADO, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá en los términos que a continuación se estipulan:

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a. "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.------
- b. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el CONTRATADO y el CONTRATANTE.
- d. "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la CLAUSULA Cuarta que el CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato en FACULTAD DE HUMANIDADES-----
- e. "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea la Facultad, Gobierno, Contratante o Consultor.----

SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el CONTRATADO y la CONTRATANTE existe una relación de empleador o mandatario y de mandante.-----

TERCERA: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS: Los servicios se prestarán en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, comprometiéndose el contratado a realizar tareas administrativas técnicas bajo la dependencia del Decanato y/o Dirección Administrativa Contable de la dependencia mencionada y en los lugares que sea necesario a fin de cumplir con las funciones administrativas requeridas.------

CUARTA: OBJETO: EL CONTRATADO cumplirá 25 (veinticinco) horas semanales en tareas administrativas técnicas que comprenderá la modificación, mantenimiento y culminación del Sistema Informático de Personal y al diseño y culminación del Sistema Informático "Libro Banco" adecuado a las necesidades internas para uso de las áreas de Presupuesto y Autofinanciados, también comprenderá la modificación y mantenimiento del Sistema de Encuestas de desempeño Docente. El horario establecido se fija de 8,00 a 13,00 horas de lunes a viernes, teniendo en cuenta que si hay modificaciones, estas se ajustarán a las 25 horas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

.// 781-08

Abone to Factor ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

semanales, comprometiéndose a cumplir con idoneidad y eficiencia tareas relacionadas con la parte administrativa encomendada.-----

OCTAVA: AUTORIZACIONES DE PAGO: Todos los pagos a EL CONTRATADO deberán ser autorizados por escrito por la Decana de la Facultad, previa presentación de certificación de cumplimiento de servicios emitida por el Director Administrativo Contable de la dependencia.-----

NOVENA: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el/los estados Nacional, Provincial, Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales, en especial en el Contratante.------

Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL CONTRATADO, reservándose LA CONTRATANTE el derecho a accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

DECIMA: APORTES A CARGO DEL CONTRATADO: Son responsabilidades de EL CONTRATADO los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

.// 781-08

República Argentina. Se aplicará al CONTRATADO la retención que establezca el régimen legal de retenciones de impuestos vigentes. EL CONTRATADO no aceptará instrucciones de autoridades o personal ajenas a LA CONTRATANTE en relación con la ejecución de sus tareas referidas a este contrato.

DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose LA CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula.-----

DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE: La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina.-----

DECIMO CUARTA: NOTIFICACION: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legar el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable, e-mail y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.------

DECIMO QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: EL CONTRATADO y LA CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.------

En caso de los desacuerdos o discrepancia no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios especial en los del encabezamiento del presente.------

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.

MARTIN DANIEL SALVA DNI. N° 29.164.905 ESP. FLOR de MARIA del V. RIONDA DECANA

Facultad de Humanidados - U.N.Sa.